



Universidad de Buenos Aires

COMISIÓN EVALUADORA
DICTAMEN N° 053/15
Buenos Aires, 13 de julio de 2015
Expediente CUDAP N° 23987/2014
Procedimiento: Contratación Directa N° 081/15

I) -CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de Las empresas y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por:

- a) La Dra. Julia María Peralta, Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones.
- b) El Dr. Miguel Sommariva, Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora.
- c) La Lic. Adriana Carozzo, en representación de la dependencia solicitante.

II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO

Tramita el presente a pedido del Instituto de Tisioneumonología Prof. Dr. Raúl Vaccarezza, siendo el objeto: “Adquisición de UN (1) auto analizador”.

III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

IV)- OFERENTES

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 236, los siguientes oferentes:

- 1) CM Insumos y Sistemas S.R.L.....\$ 228.850,00.-
- 2) Wiener Laboratorios S.A.I.C.....\$ 199.000,00.-

V)- HABILIDAD DE LAS EMPRESAS.-

Las empresas **CM Insumos y Sistemas S.R.L.** y **Wiener Laboratorios S.A.I.C.**, han presentado la Declaración Jurada donde consta que no se hallan suspendidas o inhabilitadas para contratar con el Estado ello dando cumplimiento a lo establecido por Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en su artículo 197.

VI)- REQUISITOS FORMALES.-

La empresa **CM Insumos y Sistemas S.R.L.** constituye incorrectamente su Garantía de Oferta de acuerdo con lo determinado por el inciso e) del artículo 93 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual determina que: “Las garantías...podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas: Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de **QUINCE (15) MÓDULOS**”, debiéndose entonces declarar inadmisibles su presentación conforme lo prescripto por el art. 77 inc. d) del citado



Universidad de Buenos Aires

Reglamento el cual establece que: "Será declarada inadmisibile la oferta...que careciere de la garantía exigida".

La empresa **Wiener Laboratorios S.A.I.C.**, ha cumplimentado la totalidad de los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

VII)- ANTECEDENTES.-

La empresa **Wiener Laboratorios S.A.I.C.**, para el renglón N° 1ha acreditado los antecedentes administrativos y técnicos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.

VIII) – EVALUACIÓN:

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **DESESTIMAR** la oferta presentada por la empresa:

CM Insumos y Sistemas S.R.L.:

Administrativamente: constituye incorrectamente su Garantía de Oferta de acuerdo con lo determinado por el inciso e) del artículo 93 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual determina que: "Las garantías...podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas: Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de **QUINCE (15) MÓDULOS**", debiéndose entonces declarar inadmisibile su presentación conforme lo prescripto por el art. 77 inc. d) del citado Reglamento el cual establece que: "Será declarada inadmisibile la oferta...que careciere de la garantía exigida".

- 3) **ADJUDICAR por única oferta válida** el renglón N° 1 que se ajustan técnica y económicamente a lo requerido en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones a la empresa:

Wiener Laboratorios S.A.I.C.

Renglón N°1.....\$199.000,00.-

SON PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL.-

COMISIÓN EVALUADORA.


Dr. Miguel Sommariva
Jefe de Departamento
de Comisión Evaluadora


Lic. Adriana Carozzo
Representante Técnico


Dra. Julia María Peralta
Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones